

10. APERTURA DE OFERTAS:
 — Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
 — Fecha: Al tercer día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
 — Hora: 12.00.
11. GASTOS ANUNCIOS:
 Por cuenta del licitador (máximo 150 euros).

- C) EXPTE. C-2010/018.
1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
 Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 Servicio de implantación, adecuación, salvaguarda y securización del entorno de usuario en los procedimientos para el cumplimiento de las medidas de seguridad en el tratamiento de datos
3. PLAZO DE EJECUCIÓN:
 Cinco meses.
4. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
 Urgente. Abierto. Varios criterios de adjudicación (anexo III del Pliego).
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:
 a) 192.909,20 euros IVA EXCLUIDO.
 b) 30.865,47 euros IVA.
 c) 223.774,67 euros IVA incluido.
6. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL:
 Grupo V, subgrupo 5, categoría B.
7. GARANTÍAS:
 a) Provisional: 5.787,00 euros; y b) definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
8. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:
 a) Perfil de contratante de esta entidad: www.ciudadalcala.net/pc (sólo pliego de cláusulas administrativas).
 b) Servicio de Contratación: 954.979.199- 954.979.218 y 954-979-253.
9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
 — Ocho días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el perfil de contratante del Ayuntamiento. Para el cómputo del último día del plazo de presentación de proposiciones, en el supuesto en que no coincida la fecha del anuncio en el Boletín Oficial y en el perfil de contratante, se contará a partir del día siguiente al de la publicación del último de los dos anuncios. Si el último día del plazo fuera sábado o inhábil, se trasladará hasta el primer día hábil siguiente.
 — Documentación a presentar: cláusula 12 y Anexos II y III del Pliego aprobado.
 — Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
 — Número de fax (en caso de presentación por correos): 954.979.153.
10. APERTURA DE OFERTAS:
 — Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
 — Fecha: Al tercer día natural siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.
 — Hora: 12.00.
11. GASTOS ANUNCIOS:
 Por cuenta del licitador (máximo 150 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que por los interesados puedan presentarse ofertas y formularse las reclamaciones, alegaciones, sugerencias u observaciones que se estimen pertinentes.

Alcalá de Guadaíra a 16 de abril 2010.—El Secretario General, Fernando M. Gómez Rincón.

11W-5910-P

ALCALÁ DEL RÍO

Por este Ayuntamiento, a través de los servicios de Policía Local, se instruyen los correspondientes expedientes relativos a la «retirada de vehículos abandonados en la vía pública», en orden a su posterior eliminación como residuos urbanos, en consonancia ello con lo dispuesto sobre el particular en los artículos 3 y 20 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

habiéndose practicado las notificaciones legales ordinarias pertinentes sin resultados positivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las correspondientes notificaciones a quienes aparecen como titulares de los vehículos-matrículas que se mencionan, como siguen:

- Raimundo Suárez Garrido: SE-0630-DJ.
- María Isabel Bautista Moreno: SE-0620-CZ.
- Israel Núñez Álvarez: SE-0382-BG.
- Fernando Buenavista Valencia: SE-2640-BW.
- Rosario Brocal Navarro: SE-0494-BX.

A los precedentes interesados se les otorga un plazo de quince días para su debido conocimiento y personación en el expediente de su razón, retirada del vehículo del depósito municipal y abono de los gastos y tasas municipales que al efecto correspondan.

Transcurrido el citado plazo, por el Ayuntamiento se dará por practicado el trámite procedente en orden a la continuación del expediente y subsiguiente declaración del vehículo en cuestión como residuo sólido urbano, desguace y baja definitiva del mismo en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y en su caso, del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Todo lo cual se hace saber para general conocimiento.

En Alcalá del Río a 19 de abril de 2010.—La Secretaria, Ana M.^a García Ortega.

11W-6450

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, en sesión celebrada el 28 de enero de 2010, el documento de modificación puntual número 1 del Plan Parcial del Sector UZC-5 «Camino de la Botija» y, previamente depositado el documento en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (17/03/2010) y en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento (08/04/2010), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley de Régimen Local, mediante este anuncio se procede a publicar el acuerdo de aprobación definitiva del referido documento y las ordenanzas urbanísticas que han sido modificadas, cuyo texto a continuación se detalla. Normas que entrarán en vigor pasado quince días hábiles desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Código Seguro De Verificación:	CZHaR4ImAfHhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Belen Troya Jimenez	Firmado	06/11/2015 09:25:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZHaR4ImAfHhQ5obS1i3NA==		



6. ORDENANZA REGULADORA USO P-2.

*Condiciones particulares de la ordenanza P-2.**Definición y ámbito.*

1. El ámbito de aplicación de ordenanza lo constituyen las zonas de suelo urbano grafiados como RII-a en el plano de Ordenación.

2. La tipología edificatoria característica es la edificación entre medianeras o adosada con alineación a vial.

3. El uso característico es el productivo de grado segundo.

Condiciones particulares de parcelación.

1. A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcela, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

Superficie mínima: 120 m².

Longitud mínima de fachada: 6 metros lineales.

La forma de la parcela permitirá la inscripción de un círculo de diámetro igual o superior a seis metros.

Es admisible la agregación de parcelas.

Condiciones de edificabilidad.

La edificabilidad máxima de cada parcela se establece en un metro cuadrado por cada metro cuadrado de parcela (1,378489 m²/m²).

Condiciones de posición y forma de la edificación.

1. La edificación se alineará obligatoriamente a vial o tendrá retranqueo uniforme sobre todo el frente de manzana.

Altura de la edificación.

La altura de la edificación en plantas y en metros a la cornisa se fija en dos: baja y planta de piso (PB+1), con una altura total de siete (7,50) metros, medidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.2 del PGOU

Condiciones estéticas, de composición y materiales.

1. Las condiciones estéticas o de composición que han de cumplir los proyectos de edificios de nueva planta en el suelo urbano, serán en función de su entorno fundamentalmente. De la valoración de dicho entorno y de sus caracteres tipológicos, con criterios arquitectónicos y no exclusivamente de estilo, van a depender las condiciones estéticas particulares de cada edificio. Ello es así, sobre todo, en el entorno de edificios con algún tipo de valor arquitectónico reconocido. Al ser condiciones particulares, no es posible una normativa generalizada que pueda incluir las distintas tipologías, por lo que es preciso la valoración individual de cada proyecto. Por otro lado, no es conveniente coartar la libre iniciativa del autor del proyecto en su búsqueda de referencias tipológicas con lenguajes actuales, sino más bien valorar el resultado.

2. Fachadas. En la composición de las fachadas se estudiarán unos ritmos o ejes de modulación, tanto horizontales como verticales, de manera que, respondiendo a la tipología y función del edificio, quede integrado en el entorno en que se ubica.

3. Alturas. La altura de las plantas será equivalente a los edificios colindantes o bien se simulará con soluciones arquitectónicas de modo que no se pierda el efecto de altura de las cornisas y zócalos, sin aumentar el número de plantas permitido.

Obras admisibles.

Son obras admisibles todas las reguladas en los artículos 1.4.7. del PGOU. No podrán realizarse ampliaciones de edificios que alberguen actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, o que incumplan los niveles de impacto, salvo que se contemple la adopción de las medidas correctoras correspondientes.

Régimen de usos

Uso característico:

— Todos los usos productivos del grupo 2.

Uso alternativo:

— Todos los usos productivos del grupo 3 -Equipamientos comunitarios: En todas sus clases en situación de edificio exclusivo.

7. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA USO EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

Condiciones de posición y forma de la edificación.

1. La edificación no está sujeta a ningún tipo de alineación obligatoria. Si se opta por un retranqueo respecto a los viales, éste será como mínimo de 3 m.

Las Cabezas de San Juan a 8 de abril de 2010.—El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

11F-5277

LA CAMPANA

Don Salvador Marcos Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del 2010, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Corporación para el año 2010, integrado por el Presupuesto Municipal y el de la Sociedad Mercantil Municipal Agroví La Campana, S.L.

En cumplimiento del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los interesados legítimos podrán examinarlo en la Secretaría General y presentar las reclamaciones que estimen de conformidad con los motivos tasados que indica el artículo 170.2 de la citada Ley.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones. En caso contrario el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolverlas en el acuerdo de aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de efectos.

En La Campana a 3 de mayo de 2010.—El Alcalde, Salvador Marcos Nieto.

11D-6809

CASARICHE

Don Eladio Lozano Jurado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que esta Alcaldía, en virtud de Decreto número 231, de 12 de abril de 2010, se ha servido dictar el siguiente «... Decreto 231/2010.—Visto el Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud del Plan Parcial Residencial P.P.-1 “Cmno de los Viñazos”, formulado a instancia de don Juan Carrascosa León (RE 1139 de 11.03.2010), actuando en nombre y representación del Consejo de Administración de Procasariche SLU, con CIF número B-41965021, y redactado por el Arquitecto adscrito a los Servicios Técnicos Municipales don Jorge Alberto Salas Lucía, Colegiado número 3578 de los de Sevilla, fechado en enero 2010. En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, y según la tramitación prevista en los artículos 99 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el ar-

Código Seguro De Verificación:	CZHAR4ImAfHhQ5obS1i3NA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Belen Troya Jimenez	Firmado	06/11/2015 09:25:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CZHAR4ImAfHhQ5obS1i3NA==		

